Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 22 de julio de 2013

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de esta Ciudad (Oficinas Municipales), calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las once horas, del día 22 de julio de 2013, se reúne la Mesa de Contratación con el fin de celebrar sesión en segunda convocatoria convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente en funciones:

- Don Carlos Ester Sánchez, Concejal Delegado de Deportes.

Vocales:

- Don Cristian Santana Hernández, Concejal Delegado de Educación.
- Doña María del Pino Marrero Domínguez, concejal Delegada de Accesibilidad y Mantenimiento de la Red Viaria.
- Doña Carolina León Martínez, Concejala Delegada del Distrito Puerto-Canteras.
- Don Alfonso Campoamor Fernández, en representación del Grupo Socialista Municipal.
- Don Antonio Ramón Balmaseda, Director General de la Asesoría Jurídica.
- Doña Guadalupe Betancor Montesdeoca, en representación de la Intervención General.

Secretario:

- Don Telesforo Fuentes González, Jefe del Servicio de Contratación.

Invitados:

- Doña Carmen Gloria Caballero Tarajano y Don Ricardo Rivero Domínguez, funcionarios adscritos al Servicio de Contratación, a efectos de asistencia y colaboración a la Mesa.

Por la Presidencia en funciones, se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede, de Acta/s de sesiones anteriores.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 15 de julio de 2013.

Por la Presidencia en funciones se preguntó si algún miembro tenía que formular observación a la reseñada acta, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Al no haber observaciones que practicar, se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos abiertos

II.1.- Servicio de primeros auxilios, rescates, salvamentos y asistencias al baño a personas con movilidad reducida en las playas del término municipal.- Expediente de Contratación número 1/13.

Por la Presidencia se da por iniciado el acto público al que no asiste ningún representante de los candidatos.

A continuación se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 83 del Decreto 1098/2001, dándose cuenta del resultado final de la calificación de documentación general.

En la Mesa de Contratación de los días 2 y 15 de julio de 2013 fueron admitidos Cruz Roja Española y Pro-Activa Serveis Aquátics, S.L. el candidato Rescatadores, S.L. fue admitido de manera provisional, ya que formuló defectos materiales subsanables; una vez examinada la complementación/subsanación, se considera finalmente adecuadamente presentados, acordando la Mesa, por unanimidad, admitirlo a la convocatoria.

Seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos a la convocatoria, con el siguiente resultado:

Proposición económica número uno, suscrita por **Cruz Roja Española.,** formulada en los siguientes términos:

DCTO 1

Cruz Roja Española
Oficina Provincial

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sobre nº2)

Don Juan Lorenzo Campos Pineda, con D.N.I. nº 42.671.810-W, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Las Palmas de G.C., c/ León y Castillo, nº 231, código postal 35005, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del de Prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS, RESCATES, SALVAMENTOS Y ASISTENCIAS AL BAÑO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", nº expediente de Contratación 1/13/S** y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Las Palmas, CIF Nº: Q866001G, me compromete a ejecutar el contrato de referencia por el importe de:

Precio del contrato con inclusión del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)	**1.439.657,86 €**
Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro	
Del importe precedente corresponde al Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)	**94.183,22 €**
Noventa y cuatro mil ciento ochenta y tres euros con veintidós céntimos de euro.	

En Las Palmas de G. C., a 27 de junio de 2013

Juan Lorenzo Campos Pineda
Presidente Provincial

HUMANIDAD · IMPARCIALIDAD · NEUTRALIDAD · INDEPENDENCIA · CARÁCTER VOLUNTARIO · UNIDAD · UNIVERSALIDAD

León y Castillo, 231 · Teléfonos: 928 29 00 00 · 928 23 44 79 (Fax) · 35005 Las Palmas de Gran Canaria
Página web: http://www.cruzroja.es · E-mail: laspalmas@cruzroja.es

Proposición económica número dos, suscrita por **Pro-Activa Serveis Aquàtics, S.L.**, formulada en los siguientes términos:

PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS S.L.
Port Esportiu i Pesquer de Badalona
Moll Ribera, Local 22-25
08912 - BADALONA

1. Proposición económica

Don OSCAR CAMPS GAUSACHS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº 46534946N, con domicilio en la Avenida Juan Gari, 35 de Tiana, Barcelona, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación de SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS, VIILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA AL BAÑO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nº de expediente de Contratación 1/13/S y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en representación de PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS S.L., C.I.F. nº B62137252, con domicilio a efectos de comunicación PORT ESPORTIU I PESQUER DE BADALONA, MOLL RIBERA, LOCAL 22-25, código postal 08912 de BADALONA, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por un importe de:

B62137252

Precio del contrato con inclusión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	**1.440.000,00€**

Un millón cuatrocientos cuarenta mil euros

Del importe precedente corresponde al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	**94.205,61€**

Noventa y cuatro mil doscientos cinco euros y sesenta y un céntimos de euro

En Badalona a 26 de junio de 2013

OSCAR CAMPS GAUSACHS
Administrador
PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS S.L.

Tel. 93 464 48 76 . Fax 93 397 15 52 – E-mail: pro-activa@pro-activa.es

La proposición económica de la empresa Rescatadores, S.L., queda excluida por la siguiente causa:

Presenta su oferta sin suscribir, por tanto no se ajusta al modelo de proposición que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

La cláusula 38 (Modelo de proposición económica) del Pliego de Condiciones Administrativas particulares estipula que, la proposición económica debe contener, entre otros aspectos, obligatoriamente, la firma del licitador. La cláusula 17 contempla como defecto sustancial o deficiencia material no subsanable la no presentación de la misma en consonancia con el modelo establecido en el pliego citado. Es evidente que la ausencia de firma se erige en defecto sustancial, puesto que al no estar presente no obliga al presentador.

El artículo 84 (Rechazo de proposiciones) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado según Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, significa que:

"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición."

Parece evidente que la carencia de firma no es una cuestión menor incardinable en los aspectos excepcionados, sino al contrario, un problema que por las razones más atrás explicitados (no se compromete el candidato), justifica la exclusión de la empresa.

A la vista del contenido de las proposiciones presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 144 de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque III.- Calificación de la documentación general de procedimientos abiertos

III.1.- Realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos en muestras de agua de consumo humano recogidas en instalaciones interiores del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.- Expediente de Contratación número 378/13. Calificación complementaria a la de la sesión del 15 de julio anterior.

En primer lugar se manifiesta por el Sr. Jefe de la Sección de Servicios que formuló su proposición mediante vía postal, el siguiente candidato:

- LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DEL LEVANTE, S.L.

El licitador indicado ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Seguidamente se procede a la calificación de la documentación general relativa al expediente con el resultado que se expresa.

a) Admitido:
- LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DEL LEVANTE, S.L.

La documentación aportada por el licitador al expediente referenciado, examinada en la presente sesión, cuya realidad certificado es la siguiente:

	EMPRESA	***EMPRESA***	***EMPRESA***	***EMPRESA***
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DEL LEVANTE, S.L.			
Documento Nacional de Identidad	SI			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	SI			
Documento de Poder bastanteado	SI			
Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (Art. 146 del TRLCSP). Incluirá la manifestación de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	SI			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES (*)	NO			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. ☐ Declaración apropiada de entidad financiera. ☐ Otros medios:	SI			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica. ☐ Uno cualquiera de los medios contemplados en el Art. 77 TRFLCSO. ☐ Otros medios:	SI			

ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.	SI			
Admisión provisional				
Exclusión				

Con independencia de lo anterior, el Sr. Secretario de la Mesa, según acuerdo adoptado en la sesión anterior, da conocimiento del Convenio aportado por Fundación Universitaria de Las Palmas sobre su objeto social, circularizado con la convocatoria de hoy.

La Mesa, acuerda por unanimidad, tras el estudio de la escritura de constitución, sus estatutos y el citado convenio, admitir a Fundación Universitaria de Las Palmas a esta convocatoria.

Bloque IV.- Calificación de la documentación general y, en su caso, de apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.

IV.1.- Servicios de equipos de sonido, iluminación y complementarios para fiestas y eventos que organiza el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.- Expediente de Contratación número 532/13.

Admitidos: (al estimarse correcta la documentación)
- DOÑA MARÍA ESTRELLA RAMOS TALAVERA.
- PRODUCCIONES ANIMARTE, S.L.
- PLAY DIVISION AUDIOVISUALES, S.C.P.
- BOLAÑOS Y BENÍTEZ, S.L.L.
- AUDIOVISUALES CANARIAS 2000, S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*		*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	DOÑA MARÍA ESTRELLA RAMOS TALAVERA	PRODUCCIONES ANIMARTE, S.L.	PLAY DIVISION AUDIOVISUALES, S.C.P.	BOLAÑOS Y BENÍTEZ, S.L.L.	AUDIOVISUALES CANARIAS 2000, S.L.
Documento Nacional de Identidad	SI	SI	SI	SI	SI
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	-	SI	SI	SI	SI
Documento de Poder bastanteado	-	SI	SI	SI	SI
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	SI	SI	SI	SI	SI
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**	**NO**	**SI**	**SI**	**SI**
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)					
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	SI	SI	SI	SI	SI
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	SI	SI	SI	SI	SI
ACUERDO DE LA MESA:					
Admisión.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
Admisión provisional					
Exclusión					

Los licitadores que figuran incluidos en el Registro de Licitadores de Obras, de Consultoría y Asistencia / Servicios o de Suministros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tienen incorporada al mismo la totalidad de la documentación administrativa exigida.

Proposición Económica.	**Precio**	*Precios unitarios*	*Precios unitarios*	*Excluida*	*Excluida*	*Precios unitarios*
	Plazo Entrega					
	Plazo Garantía					

A lo largo del desarrollo de la apertura de las proposiciones económicas, se produjo las incidencias que se reseñan:

1.- PLAY DIVISIÓN AUDIOVISUALES, S.C.P.

La proposición económica de la empresa Play Division Audiovisuales, S.C.P. queda excluida por las siguientes causas:

- Presenta su oferta sin suscribir.
- No recoge el preceptivo encabezamiento.

La cláusula 36 (Modelo de proposición económica) del Pliego de Condiciones Administrativas particulares estipula que, la proposición económica debe contener, entre otros aspectos, obligatoriamente, la firma del licitador. La cláusula 17 contempla como defecto sustancial o deficiencia material no subsanable la no presentación de la misma en consonancia con el modelo establecido en el pliego citado. Es evidente que la ausencia de firma se erige en defecto sustancial, puesto que al no estar presente no obliga al presentador.

El artículo 84 (Rechazo de proposiciones) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado según Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, significa que:

"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición."

Parece evidente que la carencia de firma no es una cuestión menor incardinable en los aspectos excepcionados, sino al contrario, un problema que por las razones más atrás explicitados (no se compromete el candidato), justifica la exclusión de la empresa. La ausencia del encabezamiento, donde se recoge la obligación de aceptación de las condiciones de la convocatoria, reviste igual trascendencia.

2.- <u>BOLAÑOS Y BENÍTEZ, S.L.L.</u>

La proposición económica de la empresa Bolaños y Benítez, S.L.L. queda excluida por las siguientes causas:

- Presenta su oferta sin suscribir.
- No recoge el preceptivo encabezamiento.

La cláusula 36 (Modelo de proposición económica) del Pliego de Condiciones Administrativas particulares estipula que, la proposición económica debe contener, entre otros aspectos, obligatoriamente, la firma del licitador. La cláusula 17 contempla como defecto sustancial o deficiencia material no subsanable la no presentación de la misma en consonancia con el modelo establecido en el pliego citado. Es evidente que la ausencia de firma se erige en defecto sustancial, puesto que al no estar presente no obliga al presentador.

El artículo 84 (Rechazo de proposiciones) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado según Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, significa que:

"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición."

Parece evidente que la carencia de firma no es una cuestión menor incardinable en los aspectos excepcionados, sino al contrario, un problema que por las razones más atrás explicitados (no se compromete el candidato), justifica la exclusión de la empresa. La ausencia del encabezamiento, donde se recoge la obligación de aceptación de las condiciones de la convocatoria, reviste igual trascendencia.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas la Mesa acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe contemplado en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación para el correspondiente dictamen, y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

IV.2.- Servicios de asesoramiento estratégico y técnico para el Plan de Internalización de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (PIC).- Expediente de Contratación número 535/13.

Interviene Don Alfonso Campoamor para reiterar que el procedimiento elegido en este expediente es el más opaco que contiene la Ley de Contratos del Sector Público; además recuerda que es el mismo utilizado en los expedientes del Plan de Bicicletas y en el de la RPT, dos contratos de dimensión trascendente.

Añadió que existen dos contratos menores que datan de Noviembre de 2012 con el mismo objeto.

Le pregunta al Sr. Presidente:
a) ¿Están en vigor estos contratos menores?
b) ¿No habrán más contratos menores con este objeto?

El Sr. Presidente en funciones, manifiesta que el procedimiento elegido es el adecuado, cuyo encaje en la fórmula de procedimiento negociado deriva de que su cuantía así lo posibilita. De otro lado, se ha invitado a cuatro potenciales interesados, siendo tres el número mínimo legal.

El Sr. Campoamor termina aclarando que él ha dicho que es el más opaco no haciendo referencia a la legalidad.

Seguidamente, se procede a la apertura de documentación general:

Admitido: (al estimarse correcta la documentación)
- FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS			
Documento Nacional de Identidad	SI			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	SI			
Documento de Poder bastanteado	SI			
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	SI			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	SI			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	SI			
ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.	**SI**			
Admisión provisional				
Exclusión				

Los licitadores que figuran incluidos en el Registro de Licitadores de Obras, de Consultoría y Asistencia / Servicios o de Suministros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tienen incorporada al mismo la totalidad de la documentación administrativa exigida.

Proposición Económica.	**Precio**	**55.000 €**			
	Plazo Entrega				
	Plazo Garantía				

A la vista del contenido de la proposición admitida la Mesa acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe contemplado en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación para el correspondiente dictamen, y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque V.- Formulación de propuestas de adjudicación.

V.1.- Servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en el Centro Cívico del Barranquillo de Don Zoilo.- Expediente de Contratación número 391/13.

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Técnico Municipal del Servicio de Patrimonio, de 15 de julio de 2013, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	IMPORTE DE LA OFERTA
ASCENSORES EGUREN, S.A.	*3.466,80 €*

V.2.- Servicio de apoyo a la promoción y vigilancia de la salud de los empleados municipales.- Expediente de Contratación número 492/13.

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Jefe del Servicio de Prevención, de 16 de julio de 2013, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	IMPORTE DE LA OFERTA
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	*Lotes nº I, II, III y IV, de acuerdo a los precios unitarios que constan en su oferta, obrante en el expediente.*

V.3.- Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Complejo Municipal de Miller Bajo.- Expediente de Contratación número 505/13.

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Técnico Municipal del Servicio de Patrimonio, de 15 de julio de 2013, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	IMPORTE DE LA OFERTA
SYOCSA-INARSA SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L.	*285,33 €/mes*

V.4.- Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de Archivos y almacenes Generales de las Torres.- Expediente de Contratación número 504/13

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Técnico Municipal del Servicio de Patrimonio, de 15 de julio de 2013, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	IMPORTE DE LA OFERTA
SYOCSA-INARSA SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L.	*410,17 €/mes*

Bloque VI.- Calificación de la documentación presentada, a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de Obras de este Ayuntamiento.

VI.1.- Calificación de la documentación presentada por la empresa INSULARES DEMOLICIONES Y OBRAS, S.L., a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de Obras de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación de la empresa INSULARES DEMOLICIONES Y OBRAS, S.L., presentada a los efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de Obras de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad:

a) Estimar correctos los documentos formulados.
b) En consecuencia, su incorporación al Registro de Licitadores de Servicios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número 108.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las doce horas y quince minutos de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Presidente en funciones, ***El Secretario,***

Carlos Ester Sánchez ***Telesforo Fuentes González***